AYUNTAMIENTO DE LARRAGA CIF: P3114100E
Plaza de los Fueros, 1
31251 LARRAGA (Navarra)
Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com
www.larraga.es

Carlos Suescun Sotés (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/04/2023
HASH: a89acc926a28dff178d4a308f4df679e

A los efectos previstos en el artículo 102.4 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), esta Alcaldía, como órgano de contratación en relación con la contratación necesaria para la gestión del Servicio Público de **"Bar-cafetería del Centro de Día de Larraga"**, emite el siguiente INFORME:

1.- ANTECEDENTES E INFORME JURIDICO, emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Larraga.

Se reproduce en primer lugar, íntegramente, el Informe Jurídico, emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Larraga, con carácter previo al inicio del procedimiento de adjudicación sustanciado, en el que se reflejan varios de los aspectos a que se refiere el artículo 102.4 Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en particular el previsto en su letra f): "***f) Por lo que respecta a los procedimientos negociados sin publicación previa, las circunstancias que justifiquen el recurso a dicho procedimiento*"**:

1) Antecedentes

Con fecha de 11 de noviembre de 2022, se emitió, por quien suscribe, Informe jurídico general referente a la contratación necesaria para la **Gestión del Servicio de Bar, Terraza, Frontón y Vestuarios del Edificio del Polideportivo Municipal y Bar-cafetería del Centro de Día de Larraga",** en el que se definían los Dos Lotes de que se componía el mismo, para su adjudicación, a tenor del Valor Estimado del Contrato, mediante procedimiento de adjudicación **ABIERTO**, al que me remito respecto a todos los aspectos jurídicos referentes a la contratación del Proyecto en global (tipo de contrato, valor estimado, división en lotes, procedimiento de adjudicación, órgano competente, suficiencia y aplicación de la normativa presupuestaria, etc.).

Dicho procedimiento fue objeto de aprobación, mediante por Resolución de Alcaldía 88/2022, de 11 de noviembre (*…y sustanciado mediante **procedimiento abierto**, de conformidad con lo previsto en los artículos 224 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, en relación con el con el 33, 41 y 72 y concordantes, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siendo el precio de licitación del contrato de **11.530,39€**.-, EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido **(13.951,77 €.-** IVA incluido**)**, configurado en dos Lotes definidos de la siguiente manera:*

Lote 1: Servicio de Bar, Terraza, Frontón y Vestuarios del Polideportivo Municipal
Precio de Licitación: 2.530,39 €. *(IVA excluido)*
Lote 2: Servicio de Bar-cafetería del Centro de Día de Larraga
Precio de Licitación: 9.000,00 €. *(IVA excluido)…)"*

Una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato citado, previa publicación de anuncio al efecto en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra se ha recibido a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra UNA oferta, para el Lote nº1, habiendo quedado DESIERTO el **Lote 2: *Servicio de Bar-cafetería del Centro de Día de Larraga.***

Ante esta situación, por Resolución 104/2022, de 29 de diciembre, se acordó: "*5º*.- Iniciar los trámites para la adjudicación del ***Lote 2: Contrato de Gestión de Servicio de Bar-cafetería del Centro de Día de Larraga"*,** que resultó DESIERTO, mediante **Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación**, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre y cuando exista al menos una empresa o profesional interesada y capacitada para desarrollar la prestación objeto del contrato.

Cód. Validación: AG27EEJLN9AXAM4XL4CLJAQKH
Verificación: https://larraga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

2) Nuevo Procedimiento de contratación.

Como acertadamente señala la Resolución 104/2022, de 29 de diciembre, el artículo 75. 1 a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), establece: "1. *Se podrá utilizar un procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, en los siguientes casos: a) Cuando, en un procedimiento abierto, restringido, no se haya presentado ninguna solicitud de participación o ninguna oferta adecuada, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato".*

Como consecuencia de ello y ante la situación producida, cabe informar con toda claridad que es procedente acudir a dicho procedimiento, en los siguientes términos:

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, para la adjudicación del Lote 2: ***Contrato de Gestión de Servicio de Bar-cafetería del Centro de Día de Larraga***, de conformidad con lo dispuesto en artículo 75. 1 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en relación con los artículos 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo el precio de licitación del contrato de: 9.000,00 €., excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (10.890,00€., IVA incluido).

A este respecto es preciso señalar que el citado artículo 75.4 LFCP, que rige en este procedimiento, establece: *"4. En los supuestos en los que, por su propia naturaleza o, excepcionalmente, debido a circunstancias del propio expediente, no sea posible la concurrencia, se motivará dicha imposibilidad en el informe justificativo, que deberá exponer la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la adecuación del objeto para satisfacerlas y la justificación detallada de la elección de procedimiento de contratación de la persona adjudicataria.*

En estos casos no será precisa la participación de la Mesa de Contratación ni la utilización de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra para la recepción de la oferta. En el expediente deberán constar las condiciones de ejecución del contrato, junto con la aceptación por escrito de la persona adjudicataria, pudiendo procederse en un único acto a la aprobación del expediente, la aprobación del gasto y la adjudicación del contrato".

A su vez el artículo 95.2 LFCP, dispone: "*2. La licitación de los contratos públicos cuya adjudicación requiera un procedimiento distinto del régimen especial, para contratos de menor cuantía o de los supuestos del artículo 75.1 de esta ley foral en los que por su naturaleza sólo pueda haber un licitador, se llevará a cabo a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra"* .

Sin perjuicio de lo anterior, hubiera sido conveniente a juicio de esta unidad gestora, que el órgano de contratación hubiese solicitado, ofertas, al menos a tres, o en su caso, cinco empresas o profesionales que pudieran ejecutar el contrato (por analogía respecto a lo establecido para el procedimiento simplificado en el artículo 80 LFCP), en aras a garantizar la concurrencia a que se refiere el número 3 del citado artículo 75 LFCP, aunque para ello no se utilice la citada Plataforma; en el presente caso, ello no ha sido posible, debido a la ausencia de interés por parte de las empresas y/o personas autónomas sondeadas, motivo por el que se ha realizado una única invitación a la persona que manifestó interés verbal en la adjudicación del contrato.

3) Pliegos reguladores de la contratación

El mencionado artículo 75 LFCP, que regula el procedimiento negociado sin convocatoria de licitación, que se pretende aplicar, señala a este respecto:

Cód. Validación: AG27EEJLN9AXAM4XL4CLJAQKH
Verificación: https://larraga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

"2. La invitación establecerá, en su caso, los aspectos y criterios de negociación, su ponderación, la forma en que va a llevarse a cabo, las reglas de confidencialidad y como concluirá.
3. El plazo de presentación de la oferta inicial se determinará en cada caso, estableciéndose el plazo suficiente para garantizar la concurrencia y la igualdad de trato de quien vaya a licitar, teniendo en cuenta la índole y cuantía de la prestación solicitada.".

En el presente caso y considerando que el supuesto proviene de un procedimiento abierto previo, resulta coherente remitirse a los Pliegos Reguladores de la Contratación aprobados en su totalidad, con excepción de lo relativo al procedimiento de adjudicación, en los términos ya expuestos, y más en particular, en todo lo que se refiere a la ejecución, efectos y extinción del contrato, haciéndolo patente, en este sentido, en la invitación.

Eventualmente y en lo referente a la fase de licitación, puede establecerse, por razones de operatividad, lo siguiente: no será necesario presentar toda la documentación exigida en dichos Pliegos, para la admisión, sino exclusivamente aquella que el licitador considere conveniente, entendiéndose que, respecto de la no presentada, no se propone ninguna oferta valorable (mejoras, ampliación de garantía, criterios de adjudicación de carácter social). Por el contrario, será indispensable la presentación de una **oferta económica** y una **propuesta técnica** con sujeción al esquema detallado en la Cláusula 8.1 y en la forma que se precisa en el apartado "Sobre B)" de la Cláusula 7.2, de los citados Pliegos, esto último a efectos de poder realizar la pertinente valoración, en el caso de que concurran diferentes licitadores.

4) Conclusiones.

En este contexto, en opinión del que suscribe, la contratación diseñada que se somete a la consideración de la Alcaldía es ajustada a la regulación contenida en la Ley Foral 2/2018, de 13 de junio, de Contratos Públicos y a Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra.

Larraga, 22 de marzo de 2023

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
Fdo. Digitalmente Carlos M. Sorli Peña

2.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En el contexto señalado, con fecha de 9 de marzo de 2023 y previa realización de un sondeo telefónico, se procedió a realizar invitación a la única empresa y/o persona autónoma que manifestó interés verbal en la adjudicación del contrato.

Don CARLOS RODRIGO CAIZA CHULCA, 73143812V; Calle San Miguel nº17; 31251 Larraga; Navarra (España). Telf.: 635152099. Email: saraycaiza@gmail.com

De conformidad con el apartado 3 del Informe Jurídico que antecede se definieron en la invitación "*los aspectos y criterios de negociación, su ponderación, la forma en que va a llevarse a cabo, las reglas de confidencialidad y como concluirá. 3. El plazo de presentación de la oferta inicial se determinará en cada caso, estableciéndose el plazo suficiente para garantizar la concurrencia y la igualdad de trato de quien vaya a licitar, teniendo en cuenta la índole y cuantía de la prestación solicitada.",* de la siguiente manera:

Cód. Validación: AG27EEJLN9AXAM4XL4CLJAQKH
Verificación: https://larraga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

AYUNTAMIENTO DE LARRAGA CIF: P3114100E
Plaza de los Fueros, 1
31251 LARRAGA (Navarra)
Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com
www.larraga.es

AYUNTAMIENTO DE LARRAGA CIF: P3114100E
Plaza de los Fueros, 1
31251 LARRAGA (Navarra)
Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com
www.larraga.es

ASUNTO: GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS DE CARÁCTER DEPORTIVO Y SOCIAL. Lote 2: **Contrato de Gestión de Servicio Público de Bar cafetería del Centro de Día de Larraga.**

Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación – Invitación (solicitud de oferta).

El Ayuntamiento de Larraga por Resolución de Alcaldía 104/2022, de 29 de diciembre, acordó iniciar los trámites para la adjudicación del Lote 2: Contrato de Gestión de Servicio Público de Bar-Cafetería del Centro de Día de Larraga, de los Contratos de Gestión de Servicios Públicos Complementarios de Carácter Deportivo y Social, mediante Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 75.1.a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La adjudicación se llevará a efecto por el sistema de **Procedimiento Negociado Sin Convocatoria de Licitación**, siendo los criterios de valoración los definidos en los Pliegos Reguladores de la Contratación, aprobados por Resolución de Alcaldía 88/2022, de 11 de noviembre, para el procedimiento abierto sustanciado con anterioridad, en el que este Lote ha resultado desierto:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS)
A) Propuesta Técnica – Sobre B): 30 puntos.
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS
A) OFERTA ECONÓMICA: compensación económica a abonar por el Ayuntamiento de (NUEVE MIL EUROS/año **(9.000,00 €**), EXCLUIDO el Impuesto sobre el Valor Añadido **(10.890,00 €. IVA incluido**): 40 puntos.
C) MEJORAS en la prestación de los servicios: 10 PUNTOS: menor importe para GASTOS DE LIMPIEZA a cargo del Ayuntamiento previstos en el Pliego (**900,00** euros/**año)**.
D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres.
E) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: 10 PUNTOS.
Reducción el impacto medioambiental en ejecución del servicio de limpieza: Se otorgarán 10 puntos a la empresa que oferte la realización del trabajo mediante productos de limpieza ecológicos. A estos efectos se entienden adecuadas para acreditar la condición de ecológico la etiqueta ecológica de la UE, la etiqueta Ángel Azul, Cisne Nórdico, Ecocert, Sustainible Cleaning Charter u otras equivalentes, así como informes técnicos del fabricante o un informe de organismo reconocido.

En esta fase de licitación, no será necesario presentar toda la documentación exigida en dichos Pliegos, para la admisión, sino exclusivamente aquella que el licitador considere conveniente, entendiéndose que, respecto de la no presentada, no se propone ninguna oferta valorable (mejoras, criterios de adjudicación de carácter social, criterios de adjudicación de carácter medioambiental). Por el contrario, será indispensable la presentación de una **oferta económica** y una **propuesta técnica** con sujeción al esquema detallado en la Cláusula 8.1. y en la forma que se precisa en el apartado "Sobre B)" de la Cláusula 7.2., de los citados Pliegos.

En el caso de que fuera necesario, a efectos de la negociación, se pedirán las oportunas aclaraciones o modificaciones sobre la oferta técnica.

Cód. Validación: AG27EEJLN9AXAM4XL4CLJAQKH
Verificación: https://larraga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

AYUNTAMIENTO DE LARRAGA CIF: P3114100E
Plaza de los Fueros, 1
31251 LARRAGA (Navarra)
Tel. 948711011 Fax:948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com
www.larraga.es

Por este motivo le invitamos por la presente a formular una oferta para la gestión del servicio público correspondiente a dicho Lote 2.

Los Pliegos Reguladores de la Contratación, aprobados por Resolución de Alcaldía 88/2022, de 11 de noviembre, se halla en Secretaría municipal, a su disposición, en horario de oficina, para su consulta, pudiendo asimismo ser enviados por correo electrónico.

La adjudicación tendrá lugar previsiblemente antes del 1 de abril de 2023, siendo el plazo de duración del contrato de UN AÑO, a partir de dicha fecha o, en su caso, a contar de la fecha que se determine en el acuerdo de ADJUDICACIÓN, prorrogable por anualidades sucesivas, con un máximo de CUATRO.

Regirán en todo lo demás los repetidos Pliegos Reguladores de la Contratación, con excepción de lo relativo al procedimiento de adjudicación, en los términos ya expuestos.

El plazo de presentación de propuestas termina a las trece horas del día 17 de marzo de 2023.

Terminado el plazo de presentación de propuestas y habiendo solicitado una única oferta por no haber sido posible la solicitud al menos a tres, o en su caso, a cinco empresas o profesionales que pudieran ejecutar el contrato (por analogía respecto a lo establecido para el procedimiento simplificado en el artículo 80 LFCP), en aras a garantizar la concurrencia a que se refiere el número 3 del citado artículo 75 LFCP como consecuencia de la ausencia de interés por parte de las empresas y/o personas autónomas sondeadas, ha resultado satisfactoria a juicio de la unidad gestora y del órgano de contratación, la oferta recibida por parte de Don CARLOS RODRIGO CAIZA CHULCA.

En consecuencia, la adjudicación se ha verificado, mediante Resolución de esta Alcaldía 22/2023 de 27 de marzo, a favor de la empresa/trabajador autónomo Don CARLOS RODRIGO CAIZA CHULCA con DNI: 73143812V, y domicilio en calle San Miguel número 17 de Larraga (C.P 31251), conforme a su oferta de fecha de 17/03/2023.

3.- CONCLUSIONES

Cabe concluir que el procedimiento se ha llevado a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFCP, y que se encuadra adecuadamente en el supuesto establecido en la letra a), de su número 1*: "Cuando, en un procedimiento abierto, restringido, no se haya presentado ninguna solicitud de participación o ninguna oferta adecuada, siempre y cuando no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato*", sin que existan otras incidencias o circunstancias que reseñar".

Es lo que informo de conformidad con lo previsto en el artículo 102.4 Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, recogiendo todos los aspectos a que se refiere el mismo, para su publicación en el Portal de Contratación de Navarra y constancia en el expediente.

En Larraga, a 17 de abril de 2023.

EL ORGANO DE CONTRATACIÓN
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Carlos Suescun Sotés

Cód. Validación: AG27EEJLN9AXAM4XL4CLJAQKH
Verificación: https://larraga.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5